



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3180/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día tres de febrero del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°3180/2017**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Pasos y detalle de requisitos para cambiar a persona autorizada para demostrar la sobrevivencia de pensionado por vejez que reside en el exterior"**. Hace las siguientes valoraciones:

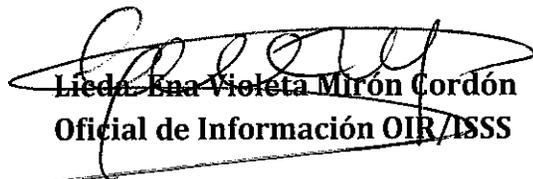
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Comprobación de sobrevivencia de los pensionados residentes en el extranjero y que se realiza según el instructivo N° SPP 03/2001 para el control de sobrevivencia y estado familiar, el cual ha sido publicado en el portal de transparencia del cual se remite el siguiente link, para poder ser consultado:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/5301

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el petionario.


Lida Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

